

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 2020 DEL ÓRGANO INSTRUCTOR EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ACTUACIONES DE INTERVENCIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA SU INCLUSIÓN EN EL PROGRAMA DE REGENERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO URBANO, Y CONCESIÓN DE SUS CORRESPONDIENTES SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LA CALIDAD URBANA, QUE IMPULSEN LOS SECTORES TURÍSTICOS Y COMERCIALES A TRAVÉS DE LA INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA (ITI) DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, PARA EL EJERCICIO 2020.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes de subvenciones y su correspondiente trámite de subsanación, al amparo de la convocatoria realizada mediante Resolución de la Secretaría General de Vivienda de 20 de Diciembre de 2019, respecto de las presentadas para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano, y concesión de sus correspondientes subvenciones destinadas al fomento de la calidad urbana, que impulsen los sectores turísticos y comerciales a través de la inversión territorial integrada (ITI) de la provincia de Cádiz, para el ejercicio 2020, reguladas mediante Orden de 18 de diciembre de 2017, de desarrollo y tramitación del Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA n.º 243 de 21/12/2017); este Órgano Instructor, teniendo en cuenta los requisitos y criterios establecidos en las bases reguladoras para adquirir la condición de entidad beneficiaria de la subvención, ha asumido el Informe de Evaluación de las peticiones realizado por la Comisión de Evaluación y aprobado en su reunión de 3 de Septiembre de 2020, en cuya virtud formula la presente

PROPUESTA PROVISIONAL

PRIMERO.- Las propuestas de los Ayuntamientos que han obtenido la puntuación suficiente para incorporarse al programa como “beneficiarios provisionales”, por orden decreciente de puntuación, así como la cuantía de la financiación máxima otorgable, figuran en el Anexo 1 de esta propuesta.

SEGUNDO.- La relación de propuestas de los Ayuntamientos que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios provisionales, por orden decreciente de puntuación, figuran en el Anexo 2 de esta propuesta y tienen la condición de beneficiarios suplentes con indicación de la cuantía de la financiación máxima otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarios provisionales definitivos.

TERCERO.- En el Anexo 3 de esta propuesta, figuran las propuestas de los Ayuntamientos que han sido desestimadas así como los motivos de desestimación.

CUARTO.- Tal como dispone la Base Particular Décimo quinta.1 del Anexo III de la Orden de 18 de Diciembre de 2017, los ayuntamientos beneficiarios provisionales y suplentes, podrán alegar lo que estimen pertinente en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, y comunicar su aceptación



C/ Pablo Picasso, s/n.- Planta 3ªA, 41071 Sevilla.
Telfs. +34 955 065400. Fax +34 955 065401

1

Código Seguro De Verificación:	BY574MPQG4X4S53JGWVA5K94P2FAKS	Fecha	04/09/2020
Firmado Por	MARIA DOLORES GIL PEREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/5



a la financiación propuesta, utilizando para ello el apartado 3 del formulario (Anexo II de la Resolución de 20 de Diciembre de 2019 BOJA n.º 12 de 20 de Enero de 2020).

Sin perjuicio de lo indicado en el apartado Octavo de esta propuesta provisional de resolución, la financiación se tendrá por aceptada:

- cuando se proponga la concesión de la financiación por un importe inferior al solicitado, y al transcurrir el plazo los ayuntamientos beneficiarios provisionales o suplentes no comuniquen su desistimiento.
- cuando se proponga la concesión de los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las entidades beneficiarias provisionales.

QUINTO.- Las entidades beneficiarias provisionales y suplentes deberán presentar, junto con el formulario Anexo II de la Resolución de 20 de Diciembre de 2019, la documentación indicada en la Base Particular Décimo quinta del Anexo III de la Orden de 18 de Diciembre de 2017, que será acreditativa de los datos que han consignado en su solicitud mediante certificado del Secretario municipal relativos a los requisitos, a las declaraciones responsables y criterios de valoración. Los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas. La formulación de alegaciones a que se refiere el apartado Cuarto anterior no exime de la presentación de la documentación indicada en la referida base particular décimoquinta.

También deberán aportar, en el caso de que el Ayuntamiento haya optado en la solicitud por la presentación del proyecto, dos ejemplares en papel. La Comisión podrá solicitar que se adapte el documento técnico en aquellos aspectos que crea conveniente para adecuarlo a los fines perseguidos por la subvención.

Se acompaña igualmente, como Anexo 4, cuadro comprensivo de la puntuación desglosada por criterios objetivos conforme vienen recogidos en la Base Particular Décimo segunda del Anexo III de las Bases Reguladoras Particulares de la Orden de 18 de Diciembre de 2017

SEXTO.- El plazo para comunicar la aceptación de la subvención (apartado Cuarto anterior), y para aportar la documentación acreditativa indicada en el apartado Quinto de esta propuesta, es de DIEZ DÍAS, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente propuesta provisional en la página web a que se refiere el apartado Décimo de esta propuesta.

SÉPTIMO.- El formulario y, en su caso, la documentación adjunta, podrán presentarse en cualquiera de los lugares y por cualquiera de los medios previstos en la Base Particular Novena del Anexo III de la Orden de 18 de Diciembre de 2017.



En el supuesto de presentación a través del Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, las personas o entidades interesadas también podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada. En este supuesto, el órgano instructor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional, podrá

C/ Pablo Picasso, s/n.- Planta 3ªA, 41071 Sevilla.
Telfs. +34 955 065400. Fax +34 955 065401

?

Código Seguro De Verificación:	BY574MPQG4X4553JGWWA5K94P2FAKS	Fecha	04/09/2020
Firmado Por	MARIA DOLORES GIL PEREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/5



requerir a las personas o entidades interesadas la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización al órgano instructor para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

OCTAVO.- La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por esta propuesta provisional implicará, cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de ayuntamiento beneficiario, su desistimiento de la solicitud; y cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

NOVENO.- Los ayuntamientos cuyas propuestas de actuación hayan sido desestimadas, podrán, en el mismo plazo previsto en el apartado Sexto de esta propuesta, alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

DÉCIMO.- Esta propuesta provisional de resolución se publicará en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio:

<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio>, sustituyendo a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

EL ÓRGANO INSTRUCTOR

M^a Dolores Gil Pérez, Jefa del Servicio de
Arquitectura



C/ Pablo Picasso, s/n.- Planta 3ªA, 41071 Sevilla.
Telfs. +34 955 065400. Fax +34 955 065401

3

Código Seguro De Verificación:	BY574MPQG4X4S53JGWVA5K94P2FAKS	Fecha	04/09/2020
Firmado Por	MARIA DOLORES GIL PEREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/5



ANEXO 1 LISTADO DE BENEFICIARIOS PROVISIONALES

CIF ENTIDAD	DENOMINACIÓN ENTIDAD	PUNTUACIÓN	CUANTÍA DE FINANCIACIÓN SOLICITADA	CUANTÍA DE FINANCIACIÓN MÁXIMA OTORGABLE
P1101400H	Ayuntamiento de CONIL DE LA FRONTERA	72	1.212.000,00 €	1.212.000,00 €
P1102300I	Ayuntamiento de MEDINA SIDONIA	70	1.363.661,60 €	1.363.661,60 €
P1103100B	Ayuntamiento de SAN FERNANDO	70	1.212.000,00 €	1.212.000,00 €
P1103200J	Ayuntamiento de SANLÚCAR DE BARRAMEDA	68	1.365.040,93 €	1.365.040,93 €
P1103000D	Ayuntamiento de ROTA	68	1.197.188,38 €	1.197.188,38 €
P1101900G	Ayuntamiento de GRAZALEMA	68	1.092.960,00 €	1.092.960,00 €

ANEXO 2 LISTADO DE BENEFICIARIOS PROVISIONALES SUPLENTE

CIF ENTIDAD	DENOMINACIÓN ENTIDAD	PUNTUACIÓN	CUANTÍA DE FINANCIACIÓN SOLICITADA	CUANTÍA DE FINANCIACIÓN MÁXIMA OTORGABLE
P1102400G	Ayuntamiento de OLVERA	67	1.363.525,67 €	1.363.525,67 €
P1101300J	Ayuntamiento de CASTELLAR DE LA FRONTERA	66	831.542,25 €	831.542,25 €
P1103800G	Ayuntamiento de UBRIQUE	66	1.200.000,00 €	1.200.000,00 €
P1100100E	Ayuntamiento de ALCALÁ DE LOS GAZULES	64	1.153.962,48 €	1.138.692,66 €
P1104200I	Ayuntamiento de ZAHARA DE LA SIERRA	62	690.320,32 €	690.320,32 €
P1101500E	Ayuntamiento de CHICLANA DE LA FRONTERA	61	1.200.000,00 €	1.200.000,00 €
P1103500C	Ayuntamiento de TARIFA	61	1.212.559,54 €	1.212.559,54 €
P1103700I	Ayuntamiento de TREBUJENA	60	1.057.020,00 €	1.057.020,00 €
P1102600B	Ayuntamiento de PRADO DEL REY	58	1.251.485,12 €	1.118.599,73 €
P1101600C	Ayuntamiento de CHIPIONA	56	1.319.960,53 €	1.319.960,53 €
P1103900E	Ayuntamiento de VEJER DE LA FRONTERA	54	1.311.011,49 €	1.311.011,49 €
P1103300H	Ayuntamiento de SAN ROQUE	52	1.200.000,00 €	1.200.000,00 €
P1100010F	Ayuntamiento de SAN JOSÉ DEL VALLE	47	622.504,37 €	622.504,37 €
P1100200C	Ayuntamiento de ALCALÁ DEL VALLE	45	415.929,51 €	415.929,51 €

ANEXO 3 RELACIÓN DE AYUNTAMIENTOS CUYAS PROPUESTAS HAN SIDO DESESTIMADAS PARA SU INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE REGENERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO URBANO

CIF ENTIDAD	DENOMINACIÓN ENTIDAD	MOTIVO DE DESESTIMACIÓN
P1102900F	Ayuntamiento de PUERTO SERRANO	Incumplimiento de lo establecido en el apartado 2.a) y 2.b) de la Base Reguladora Particular Séptima. El ámbito de la actuación no se encuentra dentro de la ciudad consolidada no estando clasificados en su totalidad como suelo urbano los suelos donde se desarrolla la propuesta.
P1104000C	Ayuntamiento de VILLALUENGA DEL ROSARIO	Incumplimiento de lo establecido en el apartado 2.a) y 2.b) de la Base Reguladora Particular Séptima. El ámbito de la actuación no se encuentra dentro de la ciudad consolidada no estando clasificados en su totalidad como suelo urbano los suelos donde se desarrolla la propuesta.



C/ Pablo Picasso, s/n.- Planta 3ªA, 41071 Sevilla.
Telfs. +34 955 065400. Fax +34 955 065401

4

Código Seguro De Verificación:	BY574MPQG4X4S53JGWVA5K94P2FAKS	Fecha	04/09/2020
Firmado Por	MARIA DOLORES GIL PEREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/5



ANEXO 4
RESUMEN DE PUNTUACIONES DESGLOSADAS POR CRITERIOS DE VALORACIÓN

CRITERIOS DE VALORACIÓN	HABITABILIDAD 25 Puntos			MOVILIDAD 10 Puntos			METABOLISMO URBANO 10 Puntos			COHESIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL 40 Puntos			TRANSVERSALIDAD 15 Puntos					TOTALES
	1 CONTEXTO URBANO	2 INCREMENTO DOTACIONES LIBRES	3 MOVILIDAD	4 SUSTITUCIÓN INFRAESTRUCTURAS	5 INNOVACIÓN	6 ACTIVACIÓN ESPACIO PÚBLICO	7 CAMBIO PRODUCTIVO	8 IMPLICACIÓN PROMOTORES Y BENEFICIARIOS	9 PLANES DE MOVILIDAD SOSTENIBLE	10 PLANES DE VIVIENDA Y SUELO	11 COMUNTO RUC EN COPVA	12 FRAGILIDAD, VULNERABILIDAD, RRI	13 AFILIENCIA TURÍSTICA ENTORNO HOTELERO					
AYUNTAMIENTOS SOLICITANTES	15	10	10	5	5	15	15	10	3	3	3	3	3	100				
ALCALÁ DE LOS GAZULES	12	7	7	2	2	11	10	7	0	0	3	2	1	64				
ALCALÁ DEL VALLE	8	6	7	3	2	8	6	5	0	0	0	0	0	45				
CASTELLAR DE LA FRONTERA	13	8	6	3	2	12	9	5	0	0	3	3	2	66				
CHICLANA DE LA FRONTERA	11	6	7	2	3	10	8	7	0	0	3	1	3	61				
CHIPIONA	9	6	6	3	2	10	8	6	0	0	3	1	2	56				
CONIL DE LA FRONTERA	12	8	8	3	3	11	10	6	3	3	3	0	2	72				
GRAZALEMA	11	8	7	4	3	11	8	7	0	0	3	3	3	68				
MEDINA SIDONA	14	8	8	3	3	11	10	6	0	0	3	3	1	70				
OLVERA	12	7	7	4	4	11	8	7	0	0	3	3	1	67				
PRADO DEL REY	11	7	8	3	2	11	8	5	0	0	3	0	0	58				
ROTA	11	7	8	4	4	11	9	8	0	0	3	0	3	68				
SAN FERNANDO	12	8	9	3	2	12	13	8	0	0	3	0	0	70				
SAN JOSE DEL VALLE	9	6	7	1	2	8	7	7	0	0	0	0	0	47				
SAN ROQUE	5	4	7	1	1	10	13	5	0	0	3	2	1	52				
SANLUCAR DE BARRAMEDA	13	9	8	3	3	10	10	5	0	0	3	2	2	68				
TARIFA	10	7	7	3	2	11	8	6	0	0	3	2	2	61				
TREBUJENA	12	8	8	1	2	11	9	5	0	0	3	0	1	60				
URRQUE	12	7	7	2	2	11	11	5	0	3	3	2	1	66				
VELER DE LA FRONTERA	5	5	6	3	0	10	11	7	0	0	3	2	2	54				
ZANABAR DE LA SIERRA	12	7	5	0	1	12	10	5	0	3	3	2	2	62				



C/ Pablo Picasso, s/n.- Planta 3ªA, 41071 Sevilla.
Telfs. +34 955 065400. Fax +34 955 065401

Código Seguro De Verificación:	BY574MPQG4X4553JGWVA5K94P2FAKS	Fecha	04/09/2020
Firmado Por	MARIA DOLORES GIL PEREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/5

